



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 11 MAR 2020

Expte. N° 6171/99

RES. DECECO N° 122-20

VISTO:

La nota de fs. 127 de las presentes actuaciones por medio de la cual el Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DNI N° 18.020.866 solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en la asignatura "Costos", por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Fernández Fernández ocupa el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Costos" desde el 1 de marzo del 2000 (Res. CS N° 464/99, DECECO N° 029/00 y CD-ECO N° 160/14).

Que el mencionado profesional fue designado en el cargo Regular de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la asignatura "Contabilidad I" (1er año, 2° cuatrimestre) de esta Facultad, a partir del 04 de Marzo de 2020 y por el término de cinco (5) años (Res. CS N° 027/20 y DECECO N° 108/20).

Que corresponde encuadrar la licencia extraordinaria sin goce de haberes en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49, Título II, Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Que la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica ha tomado conocimiento del pedido.

Lo informado por el Departamento Personal a fs. 129 de autos.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DNI N° 18.020.866 en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Costos" de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, **a partir del día 4 de marzo** y mientras permanezca ocupando el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la asignatura "Contabilidad I" o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

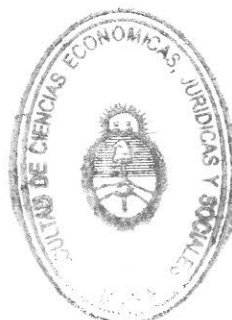
ARTÍCULO 2°.- Notificar al docente que, producido su reintegro, deberá notificar fehacientemente su reincorporación al cargo con la toma de razón del responsable de la asignatura o en su defecto del jefe del Departamento en el que se desempeña.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en la presente Resolución, en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49, Título II, Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa